

JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Número 7

Sábado 15 de diciembre de 1979

SUMARIO

JUNTA DE ANDALUCIA

PRESIDENCIA

- Decreto 34/1979, de 5 de noviembre, por el que se asignan a la Consejería de Política Territorial e Infraestructura las competencias, funciones y servicios en materia de Urbanismo transferidas a la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto por Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero ... 51
 - Decreto 35/1979, de 5 de noviembre, sobre avocación de competencias de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía, en el Consejero de Política Territorial e Infraestructura y Régimen de Transitoriedad de dichas Comisiones ... 52
- #### INTERIOR
- Orden de 21 de noviembre de 1979, por la que se concede autorización para cesión al Estado, de terrenos del Ayuntamiento de Dalías (Almería), para su adscripción al Ministerio de Educación y Ciencia, con destino a la construcción de un Centro de Formación Profesional en esa localidad ... 52
 - Orden de 21 de noviembre de 1979, por la que se concede autorización para la adhesión del Ayuntamiento de Fernán-Núñez (Córdoba), al Consorcio para Abastecimiento de Agua de la Zona Sur de la provincia ... 53
 - Orden de 21 de noviembre de 1979, por la que se concede autorización para permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), por otro de propiedad particular con destino a la ubicación de depósito de agua para abastecimiento de ese municipio ... 53
- Orden de 23 de noviembre de 1979, por la que se resuelve expediente instruido a don Miguel Torres Godoy, por causa de incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Concejal, en el Ayuntamiento de Canena (Jaén)... 54
 - Orden de 26 de noviembre de 1979, por la que se autoriza la Ordenanza confeccionada por el Ayuntamiento de Córdoba, para el Servicio Urbano de Transporte de Automóviles Ligeros ... 54
- #### POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
- Orden de 17 de noviembre de 1979, por la que se crean las Comisiones Consultivas de Urbanismo de Andalucía ... 54
- #### NOMBRAMIENTOS
- Decreto 36/1979, de 19 de noviembre, por el que se nombra Viceconsejero de Política Territorial e Infraestructura a don Guillermo Díaz Vargas... 55
 - Decreto 37/1979, de 19 de noviembre, por el que se nombra Director General de Ordenación del Territorio, de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, a don Lino Álvarez Reguillo... 56
 - Decreto 38/1979, de 19 de noviembre, por el que se nombra Director General de Urbanismo, de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, para las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga, a don Luis Felipe Aparicio Pérez... 56
 - Decreto 42/1979, de 19 de noviembre, por el que se nombra Director General de Urbanismo, de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, para las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, a don Francisco Barrionuevo Ferrer... 56

Decreto 34/1979, de 5 de noviembre, por el que se asignan a la Consejería de Política Territorial e Infraestructura las competencias, funciones y servicios en materia de Urbanismo transferidas a la Junta de Andalucía en virtud de lo dispuesto por Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero.

El Real Decreto 698/1979, de trece de febrero, establece los términos en los que la Junta de Andalucía desempeñará las competencias, funciones y servicios atribuidos a la Administración del Estado por Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Decreto 1.346/1976, de nueve de abril, y por disposiciones regla-

mentarias y concordantes en lo que afecte al ámbito territorial de dicha Junta.

De conformidad con el Decreto 16/1979, de nueve de octubre, de la Junta de Andalucía, sobre Reglamento de Régimen Interior, y previo acuerdo del Consejo Permanente del día cinco de noviembre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Las competencias, funciones, servicios, personal, medios económicos, bienes muebles e inmuebles, documentación y archivo de planeamiento en materia de Urbanismo, así como las facultades y competencias que el Ministerio de

Obras Públicas y Urbanismo tiene asignadas en virtud de los Convenios suscritos por la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo de dicho Ministerio con las Diputaciones Provinciales de Andalucía, el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos y del Colegio Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, transferidos a la Junta de Andalucía en virtud de lo dispuesto por Real Decreto 698/1979, de trece de febrero, y en el correspondiente Acta de Puesta a Disposición de fecha uno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, se asignan a la Consejería de Política Territorial e Infraestructura.

Sevilla, 5 de noviembre de 1979.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
*Consejero de Política Territorial
e Infraestructura*

Decreto 35/1979, de 5 de noviembre, sobre avocación de competencias de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía en el Consejero de Política Territorial e Infraestructura y Régimen de Transitoriedad de dichas Comisiones.

El apartado j) del artículo 31 del Decreto 698/1979, de trece de febrero, faculta a la Junta de Andalucía para proponer al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la disposición final cuarta de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Decreto 1.346/1976, de nueve de febrero, la modificación de la composición de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía.

El Decreto 34/1979, de cinco de noviembre, de la Junta de Andalucía, asigna a la Consejería de Política Territorial e Infraestructura las competencias transferidas a dicha Junta en virtud del referido Real Decreto 698/1979.

Es propósito de la Junta de Andalucía modificar la composición de dichas Comisiones Provinciales de Urbanismo, adecuándolas a la nueva situación que en materia de Ordenación del Territorio y Planeamiento Urbano resulta del proceso de descentralización del Estado.

Hasta tanto se promulgue el Real Decreto que regule dicha composición, es preciso suplir la situación de transitoriedad descrita, para que el planeamiento que se proyecte en dicho período encuentre la institución que asegure el cumplimiento de los fines sociales y económicos de la ordenación urbana adecuada a las necesidades y recursos del territorio andaluz.

Para ello, con base en el artículo cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo sobre avoca-

ción de competencias por órganos superiores de los inferiores jerárquicos —igualmente prevista en el artículo 208.3 del texto refundido de la Ley del Suelo y en el Decreto 34/1979, de cinco de noviembre, de la Junta de Andalucía, sobre asignación de las competencias transferidas en materia de Urbanismo— previo acuerdo del Consejo Permanente de la Junta de cinco de noviembre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.— Las competencias atribuidas a las Comisiones Provinciales de Urbanismo por Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido y aprobado por Decreto 1.346/1976, de nueve de abril, y por las disposiciones reglamentarias y concordantes, en lo que afecte al ámbito territorial de la Junta de Andalucía, transferidas a dicha Junta por Real Decreto 698/1979, de trece de febrero, serán ejercidas por el Consejero de Política Territorial e Infraestructura.

Sevilla, 5 de noviembre de 1979.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
*Consejero de Política Territorial
e Infraestructura*

Orden de 21 de noviembre de 1979 por la que se concede autorización para cesión al Estado de terrenos del Ayuntamiento de Dalías (Almería), para su adscripción al Ministerio de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Formación Profesional en esa localidad.

En uso de las facultades que me concede el Decreto de fecha treinta de julio de mil novecientos setenta y nueve (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha 11 de agosto de 1979), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de 13 de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el 2 de julio de 1979, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excmo. Diputación Provincial de Almería, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la cesión de 10.000 metros cuadrados de terreno en el Ejido de Dalías, valorado en diez millones de pesetas, sito en Derramadero de Cortés, lindantes al Oeste y Sur con calles de 8 y 20 metros respectivamente; al Este con finca propiedad de hermanos Gabriel Alférez, y al Norte, con

canal de riego, finca matriz y finca propiedad de don Bernardo Martín Callejón.

2.º—Comunicar la presente Orden al Ayuntamiento de Almería y a los directamente interesados.

3.º—Publicar esta Orden en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Almería, para general conocimiento.

Sevilla, 21 de noviembre de 1979.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 21 de noviembre de 1979 por la que se concede autorización para la adhesión del Ayuntamiento de Fernán-Núñez (Córdoba), al Consorcio para abastecimiento de agua de la Zona Sur de la provincia.

En uso de las facultades que me concede el Decreto de fecha treinta de julio de mil novecientos setenta y nueve (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha 11 de agosto de 1979), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de 13 de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el 2 de julio de 1979, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la adhesión de ese Ayuntamiento de Fernán-Núñez (Córdoba), al Consorcio para abastecimiento de agua de la Zona Sur de la provincia, conforme al acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento el día trece del pasado mes de julio.

2.º—Comunicar la presente Orden al Ayuntamiento de Córdoba y a los directamente interesados.

3.º—Publicar esta Orden en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Córdoba, para general conocimiento.

Sevilla, 21 de noviembre de 1979.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 21 de noviembre de 1979 por la que se concede autorización para permuta de un solar propiedad del Ayunta-

miento de Osuna (Sevilla), por otro de propiedad particular con destino a la ubicación de depósito de agua para abastecimiento de ese municipio.

En uso de las facultades que me concede el Decreto de fecha treinta de julio de mil novecientos setenta y nueve (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha 11 de agosto de 1979), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de 13 de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el 2 de julio de 1979, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la permuta del terreno propiedad del Excmo. Ayuntamiento, cuya descripción es la siguiente: "Parcela de bien de Propios y forma rectangular al sitio del Ejido, de quinientos metros cuadrados, de dieciséis metros con cincuenta centímetros lineales de fachada, por treinta metros y treinta centímetros de fondo; que linda por la derecha de su entrada con pared de cerramiento del Campo de Fútbol, izquierda y fondo con más terrenos de la finca principal de la que será segregada, y fachada con calle de nueva formación que la separa de los bloques de pisos construidos por el Instituto Nacional de la Vivienda en aquel sector, guardando perfecta alineación con la pared de la fachada principal del citado Campo de Fútbol". El precio de esta parcela es el de 250.000 pesetas. Por el terreno propiedad de don José Bueno Casado, don José María Aguilar Moya y don Manuel Villar Quirós, que tiene la siguiente descripción: "Suerte de tierra de labor al sitio de El Palomar, ruedo y término de esta villa de Osuna, de cabida de treinta y cuatro áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de por mitad e iguales partes indivisas a nombre de don José María Aguilar Moya y don José Bueno Casado". "Suerte de tierra plantada de olivar, al sitio del Panteón Nuevo, conocida por la del Chalet, primer ruedo del término de Osuna, de cabida de veinte áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de don Manuel Villar Quirós".

2.º—Comunicar la presente Orden al Ayuntamiento de Osuna y a los directamente interesados.

3.º—Publicar esta Orden en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla, para general conocimiento.

Sevilla, 21 de noviembre de 1979.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 23 de noviembre de 1979 por la que se resuelve expediente instruido a don Miguel Torres Godoy, por causa de incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Canena (Jaén).

RESULTANDO, que don Miguel Torres Godoy se presentó a las elecciones locales del 1 de marzo de 1979 como candidato en la lista de U.C.D., siendo, de alguna manera, titular del negocio de distribución de electricidad en el municipio de Canena.

RESULTANDO, que la Empresa de la que es titular el Sr. Torres Godoy (mitad copropietario, en un tercio, y mitad empleado) viene suministrando al Ayuntamiento de Canena desde tiempo inmemorial como el propio Sr. Torres reconoce.

RESULTANDO, que el 8 de mayo de 1979, el Alcalde-Presidente comunica al Gobierno Civil de Jaén denuncia de incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Concejal contra don Miguel Torres Godoy, el 10 de julio de 1979 el Alcalde propone el cese del citado señor para el ejercicio del cargo por las razones señaladas.

CONSIDERANDO, que, si bien está demostrada la honestidad del Sr. Torres y su voluntad de servicio al Municipio a que pertenece, como se desprende de los informes del propio Ayuntamiento y del Gobierno Civil de Jaén y de esta Consejería, no existía causa de inelegibilidad al amparo de lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Elecciones Locales, pero sí de incompatibilidad para el ejercicio del cargo como se deduce claramente de la simple lectura del artículo 9, párrafo d), del mismo texto legal.

CONSIDERANDO, que se ha tramitado expediente legal en orden a la declaración de incompatibilidad en el que ha tenido audiencia el interesado a tenor de lo previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y que el Sr. Torres ha hecho las alegaciones que ha creído convenientes a la mejor defensa de sus derechos, sin que de las mismas se desprenda ninguna que apoye legalmente la continuidad del mismo en el ejercicio del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Canena para el que fue válidamente elegido.

CONSIDERANDO, que es de la competencia del Consejero del Interior la resolución de las cuestiones a que se refiere el artículo 382 de la Ley de Régimen Local, en base a lo establecido en el Decreto de transferencias del 13 de febrero de 1979, artículo 1.44, y en el Decreto de 30 de julio de 1979 publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" de fecha 11 de agosto de 1979, por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias transferidas a la Junta en materia de Administración Local, esta Secretaría Técnica tiene a bien proponer al Excmo. Sr. Consejero de Interior que decida mediante Orden, lo siguiente:

1) Declarar a don Miguel Torres Godoy incom-

patible para el ejercicio del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Canena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9, párrafo d, de la Ley de Elecciones Locales.

2) Comunicar la presente Orden al Gobierno Civil de la provincia, al Ayuntamiento de Canena y al Sr. Torres Godoy directamente a los efectos oportunos.

Sevilla, 23 de noviembre de 1979.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 26 de noviembre de 1979 por la que se autoriza la ordenanza confeccionada por el Ayuntamiento de Córdoba para el Servicio Urbano de Transporte de Automóviles Ligeros.

En uso de las facultades que me concede el Decreto de fecha treinta de julio de mil novecientos setenta y nueve (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la ordenanza confeccionada por el Ayuntamiento de Córdoba para el Servicio Urbano de Transporte de Automóviles ligeros, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día seis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Córdoba.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Córdoba, para general conocimiento.

Sevilla, 26 de noviembre de 1979.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 17 de noviembre de 1979 por la que se crean las Comisiones Consultivas de Urbanismo de Andalucía.

Por Decreto de la Junta de Andalucía 35/1979, de cinco de noviembre, el Consejero de Política Territorial e Infraestructura avoca las competencias

de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, para que el planeamiento que se proyecte a partir del primero de noviembre y hasta tanto se promulgue el Real Decreto que regule la nueva composición de dichas Comisiones, encuentre la institución que asegure el cumplimiento de los fines sociales y económicos que la ordenación del territorio y el planeamiento urbano deben cumplir para adecuarse a las necesidades y recursos de Andalucía.

Durante dicho período, procede crear Comisiones Consultivas Provinciales de Urbanismo formadas por especialistas en la materia, para que las resoluciones que por parte del Consejero de Política Territorial e Infraestructura se adopten en relación con el planeamiento de Andalucía, cuenten con un informe técnico y jurídico previo.

Asimismo, para que los informes que emitan dichas Comisiones reflejen los intereses de los distintos sectores que intervienen o que son afectados por el proceso de decisiones relativas al suelo como soporte de la actividad económica entendida en sentido amplio, es preciso que formen parte de dichas Comisiones representantes de los referidos sectores. Por otra parte, para que no sean interferidas las facultades que correspondan a los distintos Departamentos de la Junta de Andalucía y de la Administración Central, es necesario que dichos organismos estén incorporados en el proceso de análisis del planeamiento en trámite de aprobación.

En su virtud, el Consejero de Política Territorial e Infraestructura, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 35/1979, de cinco de noviembre, de la Junta de Andalucía, dispone:

Artículo primero.—Las Comisiones Consultivas Provinciales de Urbanismo de Andalucía son órganos de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía.

Artículo segundo.—La función de dichas Comisiones es la de informar técnica y jurídicamente el planeamiento sobre el que deba recaer la resolución del Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía.

Artículo tercero.—1. Las Comisiones Consultivas de Urbanismo de cada provincia estarán formadas por:

El Director General de Urbanismo, como Presidente de la Comisión.

Un miembro de la Dirección Provincial de Urbanismo designado por el Director General de Urbanismo, que actuará como Secretario de la Comisión.

Y los siguientes Vocales:

Los Delegados Provinciales de las Consejerías de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Diputación Provincial.

Un representante del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Un representante de las Delegaciones Ministeriales de la provincia.

Un representante del Ayuntamiento de la capital de la provincia.

Un representante del Ayuntamiento a cuyo territorio se refiere el documento de planeamiento analizado por la Comisión.

Un representante de las Asociaciones de Vecinos de la provincia.

Un representante de la Asociación Nacional de Promotores-Constructores de Edificios.

Un representante del Colegio Oficial de Abogados.

Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos.

Un representante del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Dos profesionales designados por el Consejo Directivo de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura.

2. El Consejero de Política Territorial e Infraestructura podrá ampliar la composición de las Comisiones Consultivas de Urbanismo, acordando la inclusión en las mismas de representantes de entidades interesadas en el planeamiento o cuyo asesoramiento se considere necesario.

Sevilla, 19 de noviembre de 1979.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Decreto 36/1979, de diecinueve de noviembre, por el que se nombra Viceconsejero de Política Territorial e Infraestructura a don Guillermo Díaz Vargas.

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en la sesión celebrada el diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, a propuesta del Consejero de Política Territorial e Infraestructura y a tenor de las competencias que le atribuyen el artículo cuatro del Real Decreto-Ley 11/1978 y el artículo diez del Reglamento de Régimen Interior, adoptó el acuerdo de nombrar Viceconsejero de Política Territorial e Infraestructura a don Guillermo Díaz Vargas.

En su virtud y ejercitando las facultades que me confieren los artículos once y treinta y cinco punto uno apartado b) del citado Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía,

DISPONGO:

Artículo único.—Se nombra a don Guillermo Díaz Vargas Viceconsejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 1979.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Decreto 37/1979, de diecinueve de noviembre, por el que se nombra Director General de Ordenación del Territorio, de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, a don Lino Alvarez Reguillo.

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en la sesión celebrada el diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, a propuesta del Consejero de Política Territorial e Infraestructura y a tenor de las competencias que le atribuyen el artículo cuatro del Real Decreto-Ley 11/1978 y el artículo diez del Reglamento de Régimen Interior, adoptó el acuerdo de nombrar Director General de Ordenación del Territorio, de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, a don Lino Alvarez Reguillo.

En su virtud y ejercitando las facultades que me confieren los artículos once y treinta y cinco punto uno apartado b) del citado Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía,

DISPONGO:

Artículo único.—Se nombra a don Lino Alvarez Reguillo Director General de Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 1979.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
*Consejero de Política Territorial
e Infraestructura*

Decreto 38/1979, de diecinueve de noviembre, por el que se nombra Director General de Urbanismo, de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, para las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga, a don Luis Felipe Aparicio Pérez.

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en la sesión celebrada el diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, a propuesta del Consejero de Política Territorial e Infraestructura y a tenor de las competencias que le atribuyen el artículo cuatro del Real Decreto-Ley 11/1978 y el artículo diez del Reglamento de Régimen Interior, adoptó el acuerdo de nombrar Director General de Urbanismo, de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, a don Luis Felipe Aparicio Pérez, para las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

En su virtud y ejercitando las facultades que me

confieren los artículos once y treinta y cinco punto uno apartado b) del citado Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía,

DISPONGO:

Artículo único.—Se nombra a don Luis Felipe Aparicio Pérez Director General de Urbanismo de la Junta de Andalucía, para las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

Sevilla, 19 de noviembre de 1979.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
*Consejero de Política Territorial
e Infraestructura*

Decreto 42/1979, de diecinueve de noviembre, por el que se nombra Director General de Urbanismo, de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, para las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, a don Francisco Barrionuevo Ferrer.

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en la sesión celebrada el diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, a propuesta del Consejero de Política Territorial e Infraestructura y a tenor de las competencias que le atribuyen el artículo cuatro del Real Decreto-Ley 11/1978 y el artículo diez del Reglamento de Régimen Interior, adoptó el acuerdo de nombrar Director General de Urbanismo, de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, a don Francisco Barrionuevo Ferrer, para las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

En su virtud y ejercitando las facultades que me confieren los artículos once y treinta y cinco punto uno apartado b) del citado Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía,

DISPONGO:

Artículo único.—Se nombra a don Francisco Barrionuevo Ferrer Director General de Urbanismo de la Junta de Andalucía, para las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

Sevilla, 19 de noviembre de 1979.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
*Consejero de Política Territorial
e Infraestructura*

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INTERIOR

Condiciones de suscripción para el año 1980

- 1.º—El B.O.J.A. será de aparición quincenal. En caso de que se modifique la periodicidad, se comunicará a los suscriptores la modificación del precio de la suscripción.
- 2.º—La suscripción se considerará firme al recibirse en la Administración del B.O.J.A. la solicitud de suscripción y el pago de la misma.
- 3.º—El pago se hará efectivo en la Administración del B.O.J.A., Consejería de Interior, únicamente por giro postal o transferencia bancaria a nombre del B.O.J.A., Junta de Andalucía, Cuenta Corriente número 2.211 del Banco Comercial Occidental, Sucursal n.º 1, calle República Argentina, 31. Sevilla.
- 4.º—La suscripción que no sea renovada antes del vencimiento de la misma causará baja, reanudándose dicha suscripción al recibirse en la Administración del B.O.J.A. el importe de la renovación, dando lugar dicha baja a la pérdida de los ejemplares que se publiquen entre las fechas de baja y la renovación.
— Importe de la suscripción anual... .. 500 Ptas.
— Precio del ejemplar suelto o atrasado 25 Ptas.

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Consejería de Interior

SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN

D.....
Calle.....núm.....
Teléfono.....Población.....
Provincia....., desea suscribirse por un año al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, de conformidad con las condiciones arriba indicadas, a cuyo efecto, con fecha....., remito por giro postal número..... o transferencia bancaria (1), la cantidad de QUINIENTAS pesetas.

Firma:

(1) B.O.J.A. - Junta de Andalucía - C/c. 2.211
Banco Comercial Occidental, Sucursal núm. 1
C/. República Argentina núm. 31
SEVILLA